

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

- 6683** *Resolución de 26 de marzo de 2024, de la Subsecretaría, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, convocado por Resolución de 16 de febrero de 2024.*

Por Resolución de 16 de febrero de 2024 (BOE del 27) se convocaron pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2023, figurando en su anexo III la composición del Tribunal calificador de estas pruebas.

Habiendo renunciado don Luis Antonio Buñuel Salcedo, presidente del tribunal titular, procede su sustitución, quedando el mencionado anexo III modificado en los términos siguientes:

Tribunal titular:

Baja: Presidente, Luis Antonio Buñuel Salcedo, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Alta: Presidenta, Ana María Ruano Ramos, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

Tribunal Suplente:

Baja: Presidenta, Ana María Ruano Ramos, Escala de Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del MAPA.

Alta: Presidenta, Blanca García Martín, Cuerpo Nacional Veterinario.

Contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Subsecretaría del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 26 de marzo de 2024.–El Subsecretario de Agricultura, Pesca y Alimentación, Ernesto Abati García-Manso.